

MODIFICIACIONES APROBADAS EN EL DECRETO FORAL DE MOVILIDAD

	ANTES	AHORA
CONCURSO PERMANENTE (Antiguo preacoplamiento)	Regulado en AP.	Regulado en AP y ahora se hace extensible a todos los ámbitos del SNS y el ISPLN. Dependerá de las direcciones y jefaturas de la unidad organizativa básica que haya resultas.
	Habitualmente se realizaba en AP, en el área de Salud de Tudela y Estella, ANUALMENTE. En el HUN, previo a un concurso-oposición.	En todos los ámbitos y categorías profesionales, al menos una vez cada 2 años.
ACOPLAMIENTOS	 Criterios de elección: Prioridad el personal que se encuentre en la misma unidad organizativa. Servicios prestados como fijo en el mismo estamento y especialidad en el ámbito. Mayor antigüedad reconocida. 	Criterios de elección: 1. Prioridad el personal que se encuentre en la misma unidad organizativa. 2. Servicios prestados como fijo en el mismo estamento y especialidad en el ámbito. 3. Mayor antigüedad reconocida.
		Puestos de difícil cobertura Tendrán preferencia para la elección de plaza las personas que hayan ocupado puestos de difícil cobertura durante más de 1 año.
		Las personas que reúnan el requisito de tener una especialidad de enfermería tendrán prioridad para ocupar las vacantes ofrecidas en los ámbitos en que esa especialidad sea necesaria para la acreditación como unidad docente.



1. Servicios prestados: (Máximo 50 puntos)

- En el estamento y especialidad al que se concursa, por cada año 2 puntos.
- En otro estamento y/o especialidad. Por cada año 0,3 puntos.
- Periodo de residencia.
 Por cada año 0,9 puntos.

1. Servicios prestados: (Máximo 50 puntos)

- 1 punto por año trabajado, en cualquier categoría profesional. (Máximo 35 puntos)
- 5 puntos adicionales si no has participado durante 5 años en un procedimiento de movilidad. Hasta un máximo de 15 puntos.

TRASLADOS

2. Formación, docencia, investigación e idiomas: (Máximo 50 puntos)

2.1 Formación postgrado:

- Máster en investigación, suficiencia investigadora o Experto Universitario: 2 puntos.
- Grado de Doctor: 5 puntos
- Cum laude, se sumarán 2 puntos.

2.2 Discente en acciones formativas: Máximo 7 puntos.

- 2.3 Ponencias, posters o comunicaciones: Máximo 5 puntos.
 - Internacional (0,2/0,1)
 - Nacional (0,1/0,05)
 - Autonómico (0,05/0,025)
- 2.4 Trabajos científicos o de investigación: Máximo 3 puntos.
 - Internacional: 1 punto
 - Nacional: 0,5 puntos
 - Autonómico: 0,3 puntos.

Sólo se valorará al destinatario de la beca o premio.

2. Formación, méritos relacionados con puestos de difícil cobertura, haber ejercido la tutorización del personal interno residente e idiomas. (Máximo 50 puntos)

2.1) Formación: Máximo 20 puntos.

Carrera profesional:

- Nivel II: 6 puntos
- Nivel II: 10 puntosNivel III: 16 puntos
- Nivel IV: 20 puntos
- 2.2) Méritos relacionados con puestos de difícil cobertura. Máximo 15 puntos (Todavía pendiente de aprobación)
- 2.3) Tutorización del personal interno residente.1 año académico = 2 puntos.Máximo 10 puntos.
- **2.4) Idiomas:** francés, inglés o alemán. **Máximo 5 puntos**
- 3. Valoración del conocimiento del vascuence. (Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre)

Tendrán preferencia para la elección de plaza las personas que hayan ocupado puestos de difícil cobertura durante más de 1 año.



- 2.5 Publicación en revistas especializadas con ISSN.
 Los 3 primeros firmantes 0,3 puntos y los 3 siguientes 0,15 puntos. Máximo 5 puntos.
- 2.6 Colaboración en libros de carácter científico y que contengan ISBN 0,3 puntos por libro publicado. Máximo 3 puntos.
- 2.7 Participación como docente. Máximo 5 puntos.
- 2.8 Idiomas (francés, inglés o alemán). Por cada idioma hasta un máximo de 5 puntos.
- 2.9 Los aspirantes podrán optar por la asignación de la puntuación correspondiente al NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL RECONOCIDO en sustitución de la que pudiera corresponder de acuerdo con los subapartados 2.2 a 2.7:
 - Nivel 0: 0 puntos
 - Nivel I: 15 puntos
 - Nivel II: 25 puntos
 - Nivel III: 40 puntos
 - Nivel IV: 50 puntos.
- 3. Valoración del conocimiento del vascuence.

(Decreto Foral 103/2017, de 15 de noviembre)

Las personas que reúnan el requisito de tener una especialidad de enfermería tendrán prioridad para ocupar las vacantes ofrecidas en los ámbitos en que esa especialidad sea necesaria para la acreditación como unidad docente.